

El pasado martes 14 de diciembre, el Gobierno de España aprobó, propuesto por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (ERHA).

Como es sabido, la figura de los PERTE ha sido introducida en nuestro ordenamiento jurídico a través del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y representan un nuevo instrumento de colaboración público-privada que permite contribuir en la implantación del Programa (‘Next Generation EU’) en España, así como para lograr la implantación efectiva del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (el “Plan” o el “PRTR”), que contiene las palancas definitorias del destino de los fondos del mencionado programa y que fue aprobado por Bruselas hace pocos meses.

Los PERTE, principalmente, deben reunir una serie de características, a saber: (i) contribuir al crecimiento económico y del empleo; (ii) incluir a las PYMES; (iii) implicar una colaboración financiera público-privada y; (iv) tener un importante elemento de innovación y experiencia en I+D+I, lo cual se manifiesta en que al menos una de las empresas participantes tenga experiencia como productora de proyectos I+D+I.

En particular, el PERTE ERHA persigue, especialmente, el (i) consolidar las cadenas de valor de energías renovables y su integración en los distintos sectores; (ii) impulsar la innovación social y de modelo de negocio, con el desarrollo de medidas que permitan una mejor integración de las tecnologías para la descarbonización en los sectores productivos, en el territorio y en la sociedad; (iii) posicionar a España como un referente tecnológico en la producción y aprovechamiento del hidrógeno renovable, a través del impulso de la cadena de valor del hidrógeno y su integración en los procesos productivos y; (iv) desarrollar y desplegar tecnologías y nuevos modelos de negocio ligados al almacenamiento energético y la gestión flexible de la energía, con la intención desarrollar en España un sector propio de almacenamiento y gestión inteligente.

Principalmente, el PERTE ERHA se construye aunando actuaciones de los denominados en el Plan como Componentes 7 (Despliegue e integración de energías renovables), 8 (Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento), 9 (Hoja de ruta del hidrógeno y su integración sectorial), 10 (Estrategia

de transición justa) y 17 (Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación), acompañado por medidas facilitadoras de los Componentes 1 (Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos), 6 (Movilidad sostenible, segura y conectada), 12 (Política Industrial España 2030), 16 (Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial), 20 (Plan estratégico de impulso de Formación Profesional), 23 (Nuevas políticas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo), y encaminadas todas ellas a lograr una transformación del tejido productivo español, desarrollando la tecnología, conocimiento, capacidades industriales y modelos de negocio para una transición energética *“desigend & made in Spain”*.

Para alcanzar los objetivos mencionados, el PERTE ERHA se estructura mediante el desarrollo de los siguientes cuatro grandes bloques de actuación:

1. El desarrollo de 5 principales líneas específicas de inversión, y que incluyen (i) las renovables innovadoras; (ii) el almacenamiento, la flexibilidad y los nuevos modelos de negocio; (iii) al hidrógeno renovable; (iv) a la Estrategia de Transición Justa y; (v) a los planes complementarios de I+D+I, respectivamente. Para poder lograr todas estas líneas de inversión, se han creado 25 medidas transformadoras que se articulan a través de las mencionadas 5 líneas específicas de inversión, y que contarán con un presupuesto total de ayudas públicas de 3.558 millones de euros, repartidas entre cada una de las líneas. El reparto se hará de conformidad con las siguientes: (i) renovables innovadoras (775 millones); (ii) almacenamiento, flexibilidad y nuevos modelos de negocio (620 millones); (iii) hidrógeno renovable (1.555 millones); (iv) Estrategia de Transición Justa (30 millones) y; (v) I+D+I (588 millones).
2. Además de las anteriores, el PERTE ERHA incorpora otras 4 líneas de actuación transversales a las mencionadas 5 líneas anteriores, y que se desarrollarán a través de 17 medidas facilitadoras que contribuirán a los objetivos del PERTE, con el fin de generar un entorno tecnológico o de capacidades humanas, así como un estímulo de inversiones, desde el lado de la demanda, que crearan un efecto tractor sobre las capacidades y cadena de valor que se pretenden desarrollar y consolidar. En este caso, estas contarán con una ayuda pública de 3.362 millones, repartidas ente: (i)

transición energética (2.245 millones); (ii) movilidad con gases renovables (80 millones); (iii) capacitación, formación profesional y empleo (496 millones) y; (iv) ámbito tecnológico y digital (541 millones).

3. Por otro lado, otro de los bloques de actuación del PERTE ERHA es el sello “*Energía NextGen*”, el cual consiste en un sistema de clasificación, seguimiento y etiquetado para proyectos integrales que combinen distintas actuaciones e instrumentos del PRTR, y que les aportará visibilidad para clientes y proyectos nacionales e internacionales. Por el momento, no se han publicado cuáles son las condiciones específicas que habrán de cumplir los agentes interesados para obtener el sello “*Energía NextGen*”, pero que incluirán, en todo caso: (i) la combinación en proyectos integrados de múltiples actuaciones o instrumentos de apoyo a cargo del PRTR; (ii) la existencia de un plan o documento estratégico que justifique la contribución del proyecto integrado a los objetivos del PRTR, así como a los criterios comunes de selección del PERTE y; (iii) colaboración y coordinación entre distintos agentes que aporte un carácter ejemplificador y de escalabilidad al proyecto.
4. Finalmente, el Gobierno ha previsto crear un sistema de seguimiento, evaluación y puesta en valor de las capacidades, conocimientos y cadena de valor en transición energética, que permita cuantificar el impacto de este PERTE.

Entre las medidas transformadoras y las medidas transversales, el Gobierno espera atraer 9.450 millones de euros por parte de capital privado que, junto con la inversión pública supondría movilizar una inversión total de 16.300 millones de euros. Igualmente, se ha de tener en cuenta que los distintos instrumentos que articulará este PERTE serán compatibles con el marco europeo de ayudas de estado.

Sin perjuicio de que cada una de las convocatorias pueda contar con elementos distintos en función de la especificidad de las actuaciones y sectores objeto de la ayuda, estas inversiones, con carácter general, se articularán mediante convocatorias de concurrencia competitiva, que permita la selección de los mejores proyectos en torno a los siguientes criterios comunes: (i) innovación; (ii) replicabilidad y escalabilidad; (iii) contribución a la Transición Justa, al Reto Demográfico y a la cohesión territorial; (iv) participación de PYMEs; (v) generación de empleo, impacto social, y de género y; (vi) eficiencia de la inversión.

Concluyendo con las ayudas públicas, el grueso principal de las estas líneas de ayuda estará disponibles entre 2022 y 2023, y los proyectos se ejecutarán hasta el año 2026. No obstante, ya hay algunos programas en marcha y algunos de ellos acaban de superar la fase de información y ya totalizan 500 millones de euros de ayudas en conjunto.

**\*\*\***

Para más información, por favor póngase en contacto con:

**Pablo Echenique Conde**

**Socio Corporate and M&A**

España

[pablo.echenique@caseslacambra.com](mailto:pablo.echenique@caseslacambra.com)

Paseo de la Castellana, 8. 5 Izq. Madrid

Tf: +34 637 017 583

**\*\*\***

España

© 2021 CASES & LACAMBRA.

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de novedades jurídicas elaborada por Cases&Lacambra.

La información y contenidos en el presente documento no constituye, en ningún caso, un asesoramiento jurídico.

[www.caseslacambra.com](http://www.caseslacambra.com)